



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Permanente**

PC.DEC/1133  
22 October 2014

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1020ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1020, punto 1 del orden del día

**DECISIÓN N° 1133**  
**PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE A**  
**DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS EN LA FRONTERA ENTRE**  
**RUSIA Y UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 1130, de 24 de julio de 2014, relativa al despliegue de observadores de la OSCE a dos puestos de control rusos en la frontera entre Rusia y Ucrania,

Decide:

1. Prorrogar el mandato del despliegue de observadores de la OSCE a los dos puestos de control rusos de Donetsk y Gukovo, en la frontera ruso-ucraniana, hasta el 23 de noviembre de 2014;
2. Aprobar las disposiciones y los recursos humanos y financieros para la Misión de Observadores que figuran en el documento PC.ACMF/43/14/Rev.1. A ese respecto, autoriza el empleo del excedente de caja para financiar el presupuesto propuesto de 105.900 euros para la duración del presente mandato.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Unión Europea:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE a dos puestos de control rusos, la Unión Europea y sus Estados Miembros desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento de la OSCE.

“Recordamos que cuando se adoptó la decisión de desplegar observadores a los dos puestos de control que en aquel momento no estaban bajo control ucraniano, recalamos que se trataba de un primer paso limitado para crear una supervisión fronteriza efectiva. Desde entonces, las autoridades ucranianas se han visto obligadas a ceder otros puestos de control. El Protocolo de Minsk ha otorgado también ahora a la OSCE un papel esencial en la tarea de asegurar la supervisión permanente a ambos lados de la frontera internacional entre Rusia y Ucrania. Por ello, hemos pedido en numerosas ocasiones una prórroga y una ampliación significativa a todos los puestos de control pertinentes, así como pleno acceso para supervisar zonas entre puestos de control. Eso debería combinarse con la supervisión fronteriza de la parte ucraniana de la frontera por parte de la Misión Especial de Observación, a fin de asegurar el control pleno y eficaz de la frontera por parte de Ucrania.

Lamentamos profundamente que la Federación de Rusia (como único Estado participante) haya decidido bloquear una ampliación significativa de la Misión de Observadores. Eso pone en entredicho la determinación real de Rusia de cumplir los compromisos contraídos en virtud del Protocolo de Minsk. Observamos que la Federación de Rusia ni siquiera ha consentido en que se incremente ligeramente el número de observadores en virtud del mandato actual, a fin de reducir la excesiva carga de trabajo de la misión, tal como pedía el Observador Jefe. Recalamos de nuevo la importancia de que la Federación de Rusia otorgue la protección y las inmunidades adecuadas a la Misión de Observadores y a los propios observadores. Pedimos también de nuevo a la Federación de Rusia que cumpla todos los compromisos contraídos en Berlín y que permita el acceso de los guardias fronterizos ucranianos a los puestos de control de Donetsk y Gukovo, para que participen en el control de los cruces fronterizos.

La supervisión fronteriza y la del alto el fuego siguen estando estrechamente vinculadas y dependen una de otra. Es necesario adoptar un enfoque general coherente para la supervisión fronteriza y reiteramos nuestro llamamiento a la Presidencia para que mantenga

consultas encaminadas a abordar las cuestiones pertinentes relacionadas con la supervisión de la frontera ruso-ucraniana. Nos sumamos con cierta reticencia al consenso sobre la prórroga por un mes más, hasta el 23 de noviembre, que debe emplearse para debatir la ampliación. Consideramos que una rápida ampliación es parte integrante de los esfuerzos para velar por la plena aplicación del Protocolo de Minsk y para llegar a una solución política sostenible basada en el respeto a la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania. También insistimos en que la decisión adoptada hoy sobre la financiación de la prórroga del mandato no debe sentar precedente y en que todas las opciones de financiación deben permanecer abiertas para futuras prórrogas del mandato.”

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Montenegro<sup>1</sup> y Albania<sup>1</sup>, países candidatos, Bosnia y Herzegovina país candidato potencial que forma parte del Proceso de Asociación y Estabilización; Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como Georgia, se suman a la presente declaración.

---

1 Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Asociación y Estabilización.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

En relación con la adopción de la decisión relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE a dos puestos de control rusos en la frontera entre Rusia y Ucrania, los Estados Unidos de América desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

“Los Estados Unidos lamentan profundamente que la Federación de Rusia no considere la ampliación del alcance geográfico de la Misión de Observadores, a pesar de las peticiones presentadas por otros Estados participantes. Asimismo lamentamos que Rusia no haya aceptado ni siquiera un incremento mínimo del número de observadores, tal y como solicitó el Observador Jefe, a fin de reducir el volumen de trabajo excesivo que recae sobre los limitados equipos de trabajo de la Misión de Observadores. Una vez más nos vemos obligados a aceptar una misión con un alcance limitado, que abarca solamente dos puestos de control fronterizos, lo que supone aproximadamente un kilómetro de los 2.300 kilómetros con que cuenta la frontera. Nos preocupa que las restricciones que Rusia impone de manera injustificada a la labor de la misión impidan que ésta supervise hasta qué punto Rusia está participando o facilitando el suministro de armas ilícitas, la financiación y el personal necesarios para apoyar a los separatistas en el este de Ucrania, o que se den garantías significativas de que Rusia está actuando a fin de poner freno al apoyo a los separatistas.

Observamos que el Nivel 4 del Protocolo de Minsk, de 5 de septiembre, especifica claramente el papel que desempeña la OSCE en la supervisión y verificación a ambos lados de la frontera internacional entre Ucrania y Rusia, y estipula la creación de una zona de seguridad en las áreas fronterizas de ambos países. El vínculo entre el alto el fuego y la vigilancia fronteriza es estrecho, por lo que el enfoque de la OSCE hacia esas dos actividades no debería verse limitado por un Estado participante. La Federación de Rusia ha impedido la ampliación de ese mandato para que pueda abarcar otros puestos de control fronterizos, así como la supervisión entre los puestos de control. Actuando así, Rusia suscita serias dudas acerca de su decisión de poner en práctica este elemento decisivo del Protocolo de Minsk.

Por consiguiente, instamos al Consejo Permanente a que siga ocupándose de la cuestión y a que prosiga los debates con miras a ampliar adecuadamente la misión para dar cuenta fidedigna de la situación en la frontera entre Rusia y Ucrania.”

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

Señor Presidente:

En relación con la decisión del CP relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE a dos puestos de control en la frontera entre Rusia y Ucrania, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

“Desde que se estableció esa presencia de la OSCE, de conformidad con la Declaración Conjunta de Berlín de 2 de julio de 2014, la situación de la seguridad en el este de Ucrania se ha deteriorado debido a las actividades de las organizaciones terroristas que operan en las regiones de Donetsk y Luhansk y que reciben refuerzos y armamento del territorio de la Federación de Rusia.

El deterioro de la situación y los informes de esa limitadísima presencia de la OSCE en los dos puestos de control rusos han confirmado la necesidad de prorrogar el mandato para que se pueda hacer frente de forma efectiva a los graves problemas existentes a lo largo de la frontera ruso-ucraniana, que era la principal preocupación de la reunión de Berlín.

El Protocolo de Minsk, de 5 de septiembre, que también firmó el representante de la Federación de Rusia, contempla en el párrafo 4 que la OSCE asegurará una supervisión y una verificación permanentes en la frontera ruso-ucraniana, mediante la creación de un área de seguridad en zonas fronterizas de Ucrania y la Federación de Rusia.

A fin de que esa tarea se lleve a cabo con eficacia, Ucrania considera importante, tal como subrayó en su documento conceptual de 17 de octubre de 2014, que se amplíe el mandato vigente de los observadores de la OSCE en los puestos de control rusos, incluyendo en dicho mandato, además de los lugares de Gukovo y Donetsk en el territorio ruso, los puestos de control de Voloshino, Novoshakhtinsk, Kuybishevo (Marynivka en la parte ucraniana), Kuybishevo (Dyakove, en la parte ucraniana), Matveev Kurgan y Veselo-Voznesenka. También consideramos importante que se permita a la Misión de Observadores visitar todos los demás puestos de control del territorio ruso fronterizo con las regiones de Donetsk y Luhansk. La lista incluye los puestos de control ferroviario de Gukovo

– Chervona Mohyla y Uspenska – Kvashyne, y los puestos de control de carretera de Oleksiyev-Tuzlivka – Novoborovzi, Donetsk – Krasnodarskyi, Nyzhnyi Shvyryov – Krasnodarskiy, Donetsk – Severnyi, Yelan – Yuhaniivka, Mozhayevka – Herasymyvka, Tytovka – Oleksandrivka, Shyyany – Petrivka, Avilovo-Fedorivka – Uspenka y Shramko – Ulyanisvke.

La plena aplicación del párrafo 4 del Protocolo de Minsk está vinculada de forma indisoluble con el cumplimiento de los objetivos de establecer un régimen sostenible de alto el fuego y de lograr una solución pacífica definitiva en el este de Ucrania, basada en el Plan de Paz del Presidente Poroshenko, en los acuerdos de Minsk, y en los principios y compromisos de la OSCE.

Por ello lamentamos profundamente que la Federación de Rusia se haya negado a respaldar la propuesta de ampliar considerablemente el mandato de los observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, que actualmente es limitado, lo que estaría en consonancia con los acuerdos alcanzados en Minsk. Esa posición de la Federación de Rusia pone gravemente en entredicho su compromiso de aplicar los acuerdos alcanzados, así como su compromiso de reducir la escalada del conflicto y resolver de forma pacífica la situación en el este de Ucrania.

Pedimos a la Federación de Rusia que demuestre su pleno compromiso de aplicar de buena fe los acuerdos de Minsk y que permita una supervisión amplia y adecuada de la frontera ruso-ucraniana, así como una verificación, por parte de la OSCE.

Reiteramos que la reanudación de controles eficientes en la frontera ruso-ucraniana, bajo la supervisión de la OSCE, es esencial para reducir la escalada del conflicto y resolver de forma pacífica y sostenible la situación en el este de Ucrania.”

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.